



CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TEXCALTITLÁN, MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 123, 128 fracción III y 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación del nivel básico, media superior y/o superior, Instituciones de investigación del municipio de Texcaltitlán, las cuales se hayan destacado en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas o Combate a la Corrupción.

Organizaciones y Asociaciones Sociales como Sociedad de padres de familia, ligas deportivas, Asociaciones no Gubernamentales y toda aquella persona con conocimiento en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas o Combate a la Corrupción, conforme a las siguientes;

BASES

PRIMERA: DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS O LOS ASPIRANTES

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- c) Contar con credencial para votar o documento oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;
- d) Acreditar conocimientos en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas o Combate a la Corrupción;
- e) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o Municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos; y
- f) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.



SEGUNDA: DEL PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión de 15 días hábiles, que comprenderá del **05 al 25 de marzo de 2026**. Todas las solicitudes y documentación, soporte de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal, se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en la planta alta del Palacio Municipal, cito en Av. Benito Juárez #1, colonia Centro, Texcaltitlán, Estado de México, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

TERCERA: DE LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA

Los aspirantes al cargo de integrante de la Comisión de Selección Municipal, deberán entregar los documentos siguientes:

- I.-Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- II.- Una exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- III.- Acta de nacimiento y credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, (original y copia para su cotejo);
- IV.- Documento libre firmado bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que vulnere la buena fe y la fama pública;
- V.- Documento en el que manifieste que no ha sido suspendido o privado en el ejercicio de sus funciones, derechos civiles o políticos, así como que acepta las bases, procedimientos y deliberaciones de la presente convocatoria.
- VI.- *Curriculum Vitae, con la documentación probatoria.*

CUARTA: DE LA SELECCIÓN

- A) Agotada la etapa de recepción, el Ayuntamiento a través de la Comisión Edilicia Transitoria verificará los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la base tercera de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de los documentos del aspirante.
- B) Concluido el plazo de verificación se señala el día 30 de marzo de 2026, para que tenga verificativo la entrevista a las y los candidatos en un horario de las 09:00 am a las 17:00 hrs. En las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicada en, Av. Benito Juárez #1, colonia Centro, Texcaltitlán, Estado de México.
- C) Las y los candidatos para integrar la Comisión de Selección, deberán de asistir puntualmente a la entrevista, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde,



después del horario indicado, perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

- D) Las entrevistas de las y los candidatos serán de manera personal y tendrán una duración de entre 15 y 20 minutos, debiendo responder los cuestionamientos que les formulen las personas integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria y que permitan la evaluación de sus perfiles.

QUINTA: DEL ANALISIS DE LAS PROPUESTAS

Concluidas las entrevistas, la Comisión Edilicia Transitoria hará un análisis de las propuestas, emitiendo un dictamen, con el listado de las y los 5 candidatos idóneos para integrar la Comisión de Selección y presentarla en la Sesión de Cabildo inmediata siguiente, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, por los integrantes del H. Cabildo de Texcaltitlán.

SEXTA: DE LA PÚBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO

El acuerdo de Cabildo, mediante el cual se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, será publicada en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento y en los medios que se dispongan.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

El Ayuntamiento a través del M. en D. J. Jesús Mercado Escobar, presidente Municipal, emitirá a las y los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, su respectivo nombramiento, el cual será honorífico por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen correspondiente.

TRANSITORIOS

Primero. De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la presente convocatoria.

Segundo. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes del Ayuntamiento de Texcaltitlán, México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

Tercero. La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 04 de marzo de 2026.

Quinto. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento y en su página electrónica oficial.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



La presente convocatoria estará sujeta a lo establecido en los artículos 9, fracción VII, 12, 75 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de México y los aplicables de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de México.

Dado en el Palacio Municipal de Texcaltitlán, Estado de México, el cuatro de marzo del año dos mil veintiséis.